



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 130

San Isidro, 05 MAYO 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El expediente N° 207632 sobre Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 029-09-2006-GM/MSI de fecha 17.01.2006 presentado por la Sra. Yoris Narbasta Hurtado.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° numeral 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es una atribución del Alcalde sancionar a los servidores nombrados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2005-ALC/MSI de fecha 09.06.2005 se ha delegado en el Gerente Municipal la facultad de sancionar a los empleados nombrados, atribución que por Ley Orgánica de Municipalidades corresponde únicamente al Alcalde;

Que, conforme lo dispone el Reglamento Interno de Trabajo en su artículo 37°, todos los servidores están obligados a concurrir diaria y puntualmente a su centro de labores;

Que, de las tarjetas de control de asistencia que adjunta y que han servido de base de cálculo para efectuar el cómputo de los minutos de tardanza que tiene durante el periodo Enero – Noviembre 2005, se puede observar que el único día en que usted concurrió puntualmente a laborar fue el día 21.04.2005;

Que, todo ingreso posterior a las 08:00 a.m. significa tardanza sujeto a descuento por el tiempo no laborado y adicionalmente se encuentra sujeto a sanción;

Que, el artículo 27° del Decreto Legislativo N° 276 establece que el descuento de la tardanza no exime de la aplicación de la sanción;

Que, la tolerancia de 15 minutos para permitir el ingreso a laborar no significa que el horario de ingreso haya sido extendido hasta las 08:15 a.m. y debe ser utilizado solo en casos de urgencia o emergencia;

Que, tratándose de la impugnación a una resolución de Gerencia Municipal, corresponde que la apelación sea conocida por el superior jerárquico, en este caso, el Alcalde;





En concordancia con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.-Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por doña YORIS NARBASTA HURTADO, por los considerandos expuestos, ratificando en todos sus extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 029-09-2006-GM/MSI de fecha 17.01.2006, dándose por agotada la vía administrativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

